

RES. 3236/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2018-17-1-0007361, Ent. N° 4883/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Educación Pública-Consejo de Educación Inicial y Primaria, relacionadas con la prórroga de la Licitación Publica N° 7/2018 para la contratación de un servicio de seguridad para locales escolares y oficinas del Consejo de Educación Inicial y Primaria en Montevideo y Canelones;

RESULTANDO: **1)** que por Resolución N° 2 (Acta 125) de fecha 11/12/18, el Consejo de Educación Inicial y Primaria dispuso adjudicar la licitación de referencia a la Firma Fabamor S.A. hasta 168.000 horas anuales por el monto total de \$ 47:140.800 (impuestos incluidos), por un año a partir de la efectiva prestación del servicio con opción a prórroga por un año más;

2) que este Tribunal por Resolución N° 66/19 fecha 9/01/19, cometió al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de su imputación a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente. Con fecha 30/06/19 la Contadora Delegada intervino el gasto de referencia;

3) que por correo electrónico de fecha 22/10/19, la firma contratista manifestó su conformidad con la prórroga que le fuera propuesta por la Administración;

4) que por Resolución N° 55 (Acta Ext. N° 132) de fecha 10/12/19, el Consejo de Educación Inicial y Primaria dispuso prorrogar la licitación a la Firma Fabamor S.A. desde el día 1°/04/20 hasta el 31/03/21, por

hasta 168.000 horas anuales, por un monto de \$ 47:140.800 (impuestos incluidos), sin ajustes;

5) que en el referido acto administrativo se dejó constancia que la División Hacienda no realizó reserva de rubro por ser un servicio a ejecutar en el Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: que, la prórroga dispuesta en la oportunidad queda contemplada en el artículo 1 del Pliego de Condiciones que rigió el llamado que estableció que el plazo de contratación sería por un año, contado a partir de la efectiva prestación del servicio de la/s adjudicataria/s con opción a prórroga por un año más;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, por un monto de \$ 47:140.800 (impuestos incluidos) sin ajustes, previo control de su imputación en Grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado; y
- 3)** Devolver las actuaciones.

cr